(2)

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 03 de septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. Nº 12.786.232-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ,** cédula nacional de identidad Nº 13.784.191-4, domiciliada en Villa Los Jardines s/n, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de Auditoría a la Ejecución de la Ley SEP del Departamento de Educación de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de doña **LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ.**

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de $ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), más Impuesto, por mes, dicha prestación de servicios se realizará desde el 07.07.2014 hasta el día 07.09.2014, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 07.07.2014 hasta el día 07.09.2014.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ no estará sujeta a** horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, **y no existirá subordinación y dependencia alguna** con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ
Run Nº [illegible]

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ ALCALDE

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ SECRETARIO MUNICIPAL